GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación

C/ Distrito Digital, 5, Muelle 5 (muelle de Poniente), Puerto de Alicante · 03003 Alicante
012 · 963 866 000
dgin@gva.es · www.gva.es

Resolución de la consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio por la que se regula y se concede una subvención directa a la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS para reforzar el ecosistema innovador a través de la participación en ferias y acontecimientos durante el ejercicio 2026.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, establece en su apartado 2 a), la posibilidad de conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones

Por su parte, el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones establece que podrán concederse de manera directa las subvenciones *"previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, entendiéndose como tales aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y destinatario figuren inequívocamente en sus anexos".*

De acuerdo con este artículo, la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en la Ley de presupuestos de la Generalitat se puede formalizar por medio de una resolución de la persona titular del departamento gestor del crédito presupuestario al cual se imputa la ayuda.

En la Ley 4/2026 de 22 de julio de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 se recoge la línea nominativa S0896 denominada «*Refuerzo del ecosistema innovador a través de la participación en ferias y acontecimientos»*, en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 225.000,00 € destinada a la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS.

Esta línea de subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones y los del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) y Turismo Comunidad Valenciana para el periodo 2024-2026 (DOGV n.º 9858, 28.05.2024). Este plan ha sido objeto de nueve modificaciones (resoluciones de 5 de marzo, 19 de mayo, 7 de agosto, 11 de noviembre y 16 de diciembre de 2025, y 17 de marzo,4 de mayo, 14 de agosto y 24 de septiembre de 2026), motivadas por la incorporación de nuevas actuaciones por las circunstancias excepcionales derivadas de la DANA ocurrida el 29 de octubre de 2024.

La finalidad de la presente resolución es canalizar, a favor de la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS la subvención que figura en el vigente presupuesto de la Generalitat dentro del crédito consignado, así como establecer las condiciones y los compromisos que tiene que cumplir la entidad beneficiaria, y establecer sus bases reguladoras en los términos que prevé el mencionado artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat.

La entidad ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS es una organización privada y sin ánimo de lucro que nace en 2017 para representar a los startups de la Comunidad Valenciana y ser el referente de un ecosistema de empresas innovadoras y tecnológicas, impulsando la competitividad de la economía valenciana.

Entre los principales objetivos de la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS se encuentran divulgar y promocionar la cultura emprendedora e impulsar el ecosistema tecnológico e innovador de la Comunidad Valenciana, español y europeo, generar oportunidades de negocio y estimular la creación de empleo innovador , la retención y atracción de talento e inversión y favorecer la

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

presencia y operación de inversores privados y capital riesgo, locales, nacionales e internacionales en la Comunidad Valenciana, además de colaborar con ecosistemas donde existe mayor concentración de inversión para conseguir que la incluyan en su ruta de búsqueda de proyectos invertibles, es otro de los objetivos perseguidos.

La ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS ha presentado ante esta Conselleria una “memoria de actuaciones”, con propuestas de actuaciones para reforzar el ecosistema innovador, a través de la participación en ferias y acontecimientos durante el ejercicio 2026.

Por lo expuesto, habiéndose seguido los trámites que recoge el artículo 168.1.A de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y en virtud del Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias (DOGV n.º 10523 bis, de 3/12/2025), así como del Decreto 54/2026, de 10 de abril , del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio (DOGV n.º 10343 , 16.04.2026).

RESUELVO

Primero. Objeto y entidad beneficiaria de la subvención

El objeto de la presente resolución es establecer las bases reguladoras de la concesión directa de la subvención nominativa con la que se financiará actuaciones para reforzar el ecosistema innovador, a través de la participación en ferias y acontecimientos durante el ejercicio 2026.

La entidad beneficiaria es ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS con CIF G98929110.

Segundo. Crédito presupuestario e importe máximo de la subvención

1.El procedimiento de concesión de la subvención es el de concesión directa, y la presente resolución tiene el carácter de bases reguladoras, de conformidad con lo que dispone el artículo 168.1 A de la Ley 1/2015 de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
En la Ley 4/2026 de 22 de julio de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2026 se recoge la línea nominativa S0896 denominada *“Refuerzo del ecosistema innovador a través de la participación en ferias y acontecimientos»*, en la aplicación presupuestaria G0111.02.01.542D00.4, dotada con 225.000,00 € destinada a la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de una cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, públicas o privadas, supero el coste real de la actuación subvencionada, ni podrá ser superior a la dotación individualizada prevista en la Ley de presupuestos para la entidad mencionada.

Tercero. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS para la ejecución del proyecto, y que serán objeto de financiación por la Conselleria, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico adjunto (Anexo 1 MEMORIA DE ACTUACIONES), donde se exponen las actuaciones a desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Como resumen se incluyen las siguientes actuaciones:

La actividad que se propone es la organización de la 9ª Edición de VDS, evento tecnológico consolidado de referencia en el ecosistema emprendedor español, que está previsto organizar el 21 y 22 octubre de 2026, en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia.

VDS es una plataforma 360 global que integra a todos los agentes clave del ecosistema innovador y tecnológico. Un escaparate para el ecosistema cuya gran final tendrá lugar de manera híbrida y omnicanal. Se potenciará la asistencia presencial, aunque el contenido de algunos de los escenarios será retransmitido en streaming. Es una plataforma de innovación generalista y horizontal en la que se tratan una diversidad de temas relacionados con el emprendimiento, la innovación y la tecnología: todos los innovadores tienen cabida en VDS2026

Las múltiples actividades y acciones que se desarrollarán giran en torno a la generación de ecosistema innovador, emprendedor, negocio, talento, inversión, digitalización e internacionalización.

Durante las jornadas de contenido, se tratarán más de 40 temáticas y tecnologías tratadas, con contenido relacionado con impresión 3D, IA, agricultura, big data, blockchain, clima, comercio, conectividad & 5G, deeptech, digitalización, educación, entretenimiento, finanzas, alimentos, futuro del trabajo, gaming, salud, defensa, aeroespacial, impacto, industria 4.0, seguros, inversión, IoT, legal, logística, women in tech, marketplaces, metaverso, movilidad, NFTs, productividad computación cuántica, robótica, SaaS, deportes, objetivos de desarrollo sostenible, turismo o RV/RA entre otros

Cuarto. Gastos subvencionables

1. Serán susceptibles de ser financiados por la presente resolución, aquellos gastos que hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, por parte de la ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS y que estén en relación con las actividades recogidas en la cláusula tercera.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. No obstante, podrán incluirse los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, que deban ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a fecha límite para justificar la subvención, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En este caso, el gasto se acreditará mediante una certificación emitida por el representante legal del beneficiario.

Los gastos subvencionables podrán incluir:

a) Gastos de personal propio, contratado o que pueda contratar a efectos de esta resolución, incluidas las prácticas formativas remuneradas que realicen actividades objeto de esta resolución. Quedan comprendidos en este concepto las retribuciones del personal que participe en la preparación y realización de las diferentes actividades, pudiéndose incluir salarios, seguros sociales y, en general, todos los costes imputables a este personal en el ejercicio de tales actividades.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Estos costes tendrán que presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan y solo se admitirán justificantes de pagos a personas físicas. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable.

b) Gastos de desplazamiento y dietas: Incluye transporte, alojamiento y manutención reportados por razón de las actividades objeto de la resolución, dentro de los límites previstos en el Decreto 80/2025, de 3 de junio, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios (DOGV de 9 de junio de 2025).

c) Gastos derivados de suministros y servicios externos para la realización de las acciones objeto de la presente resolución. Se podrán imputar gastos de pausa – café (coffee break), que deberán de acreditarse con el correspondiente programa en el que aparezca expresamente reflejada dicha pausa. Además, la factura debe desglosar el número de personas para el coffee break, no admitiéndose otro gasto que supere la cantidad de 6 euros por persona y día.

d) Gastos de documentación, tratamiento y clasificación de la información, comunicación, y divulgación, publicaciones y apoyos audiovisuales.

e) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

2. No se considerarán gastos subvencionables, entre otros, los impuestos directos y los tributos, los impuestos indirectos susceptibles de recuperación (el IVA será subvencionable si se acredita que no es susceptible de recuperación), los premios, donaciones o ayudas de cualquier tipo y, en general, los gastos que no puedan identificarse inequívocamente con la actividad objeto de la subvención. Tampoco serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables ni los gastos producidos con motivo de procedimientos judiciales

3. La entidad beneficiaria deberá sujetar su actuación a la Ley de Contratos del Sector Público en los términos que le resulte de aplicación de acuerdo con su artículo 3.

Cuando el importe del gasto subvencionable supera las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente, la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten o suministren, debiendo justificarse expresamente en una memoria esta circunstancia.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, de conformidad con el artículo 31.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. La entidad beneficiaria podrá subcontratar parte de la actividad a realizar. Esta subcontratación no podrá exceder del 50% del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006.

Las empresas contratistas quedarán obligadas sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad frente a la Administración.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

5. A efectos de moderar los costes derivados de la realización de las actuaciones subvencionables, la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados empleando uno o varios de los medios previstos en el artículo 170 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Quinta. Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.

b) Justificar ante el órgano que concede la ayuda el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, así como cualesquiera otros de comprobación, verificación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de tales actuaciones. Las verificaciones podrán abordar aspectos administrativos, financieros, técnicos y físicos de las operaciones, tanto a través de la verificación administrativa como sobre el terreno.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación, pudiendo dar lugar a la modificación de la subvención prevista o, en su caso, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

f) Dar publicidad a la ayuda recibida de acuerdo con las previsiones del artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 3, 4, 10, 12.2, 21 y concordantes de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

g) Todas aquellas actividades efectuadas con la financiación de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo deberán contar con la adecuada publicidad institucional en la que se haga constar la participación financiera de la Generalitat a través del mencionado departamento del Consell. A tal fin deberán incluirse los respectivos logotipos en el material que se utilice para su difusión: material formativo, cartelería, folletos, página web, etc.

Las acciones de difusión deberán comunicarse a la Dirección General de Innovación con carácter previo a su realización.

h) Tener en cuenta la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el ámbito de esta resolución, que deberán ajustarse a los principios de composición y presencia equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no fuera posible, por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, de acuerdo con los principios establecidos por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo,

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

i) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

j) No ser deudora por resolución firme de procedencia de reintegro de subvenciones, tanto a la fecha de firma del correspondiente instrumento como a la de pago.

k) Cumplir con lo establecido en el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad.

l) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, debe llevar su contabilidad de forma que permita distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación.

2. La entidad beneficiaria tendrá que velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado anterior, así como de todas aquellas previstas en la normativa de aplicación y, especialmente, de las obligaciones previstas en el artículo 13. 3 bis y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Compatibilidad de la subvención con otras subvenciones y con la política europea de defensa de la competencia

1. La subvención a que se refiere esta resolución se declara compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en conjunto, no superan el coste de la actividad subvencionada.

2. La subvención a que se refiere la presente resolución no precisa notificación a la Comisión Europea, por no reunir los requisitos recogidos en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por lo que queda exenta de la obligación indicada en el artículo 3 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, puesto que:

- Las actividades financiadas con esta subvención son de investigación, formación y difusión de carácter no económico, y no consisten en la oferta de bienes y/o servicios en un determinado mercado.

- No suponen una ventaja económica para una empresa ni falsean la competencia, no afectando los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

3. Se ha cumplido con lo establecido en el Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regulan los procedimientos para el cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado de los proyectos por los que se establecen, conceden o modifican ayudas de la Generalitat y su sector público, según la modificación operada por el artículo 88 de la Ley 3/2026, de 29 de junio, de la Generalitat, de medidas urgentes frente a la hiperregulación, la agilización de procedimientos y la garantía de la unidad de mercado.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Séptimo. Forma y plazo de justificación de la ayuda

1.El plazo de justificación de los gastos financiados por la presente resolución vencerá el 30 de noviembre de 2026.

2.La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los resultados previstos, se realizará mediante la presentación de una única cuenta justificativa subscrita por la entidad beneficiaria conforme a lo que se establece en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y de acuerdo con la orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, acompañada de un informe de una auditora o auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la persona auditora será aquella que designe el beneficiario.

La cuenta justificativa deberá contener la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y su acreditación gráfica (fotos, vídeos, etc.), de los resultados obtenidos y de las acciones de difusión emprendidas.

b) Una memoria económica abreviada justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación detallada de los gastos incurridos para la realización de la actividad subvencionada, debidamente agrupados, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc.), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

- Coste del proyecto inicialmente presupuestado, coste del proyecto ejecutado y justificación de las desviaciones acontecidas, en su caso.

c) Cuando se incluyan gastos de personal propio, deberán presentarse debidamente desglosados por horas mensuales dedicadas a la actividad a la que se imputan. Se establece un coste/hora de 50 euros como máximo imputable a la subvención

d) En el caso de imputarse el IVA como gasto subvencionable, deberá aportarse certificado de la no recuperación o compensación del IVA imputado.

e) En el caso de imputarse cuotas de la Seguridad Social que aún no hayan sido pagadas a la fecha límite de justificación, deberá aportarse certificado emitido por el representante legal del beneficiario.

f) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

g) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se hubieren exigido, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

h) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la persona auditora cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos con el fin de facilitar las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. Si procede, tendrá que confeccionar y facilitarle, además de las declaraciones ya mencionadas, la siguiente documentación:

- Declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratos e importes facturados. Esta declaración incluirá una manifestación de la beneficiaria respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Cuando la entidad beneficiaria deba aportar documentos para la justificación de las ayudas que incluyan datos de carácter personal de terceras personas deberán presentar declaración responsable con el siguiente texto:

"He informado a las personas de las que aporto datos o documentación en este procedimiento de:
- La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.
Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento".

La presentación de la documentación se debe que realizar mediante la *"SOLICITUD GENERAL ÚNICA de iniciación y tramitación TELEMÁTICA de procedimientos de la Generalitat Valenciana",* al que se puede acceder en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=g95565

Para acceder de forma telemática al procedimiento, la persona solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado cualificado de representante de entidad, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Comunitat Valenciana (ACCV). Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat (sede.gva.es/es/sede certificados).

Octavo. Informe de auditoría

1. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación del personal auditor de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

2. La persona auditora emitirá un informe en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, teniendo que proporcionar la información con suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir sobre este tema. Este informe contendrá los extremos y estructura establecidos en el artículo 7 de la citada Orden EHA/1434/2007.

3. Para emitir el informe, la persona auditora tendrá que comprobar:

a) La adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la beneficiaria y que la misma haya sido subscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

b) El contenido de la memoria de actuación, estando alerta ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

c) Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada en la que se especificará la entidad beneficiaria que los ha realizado, con identificación del acreedor o acreedora y del documento (factura, nómina, etc), concepto, fecha de emisión, fecha de pago y su importe (indicando el importe total IVA excluido, el importe imputado a la subvención IVA excluido, el IVA correspondiente a la cantidad imputada a la subvención y la suma total del importe imputado más IVA).

d) Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo que se prevé en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y que estos documentos han sido reflejados en los registros contables.

e) Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo que se establece en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y la cláusula la presente resolución; que se han clasificado correctamente, de acuerdo con el contenido de estas bases reguladoras recogidas en esta resolución y que se produce la necesaria coherencia entre los gastos justificados y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.

f) También se comprobará que su importe se encuentra desglosado adecuadamente en la cuenta justificativa.

g) Que la entidad beneficiaria dispone de ofertas de diferentes proveedoras, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección de la proveedora, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, o cuando no se hayan solicitado tres ofertas por no existir en el mercado suficiente número de entidades que realicen el objeto del contrato.

h) Que no se han realizado subcontrataciones de la actividad subvencionada, fuera de los casos permitidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, y artículo 68 de su Reglamento, aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio.

i) Otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que sean incompatibles o que superan los costes de la actividad subvencionada.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

4. Al final de su trabajo la persona auditora solicitará una carta, firmada por quien subscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado la auditoría sobre todas las circunstancias que puedan afectar la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional a la persona auditora sobre los procedimientos realizados.

5. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, con la excepción indicada en la cláusula cuarta para las cuotas de la Seguridad Social.

Noveno. Pago de la subvención

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio procederá al pago de la ayuda una vez la entidad beneficiaria haya ejecutado las actividades objeto de la presente resolución, siempre que haya cumplido las obligaciones exigibles para la justificación de la ayuda, atendiendo a todo lo exigido en la cláusula séptima de la presente resolución.

No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio realizará el pago por medio de transferencia a la cuenta bancaria que la entidad beneficiaria determine en el documento de aceptación de la subvención. Cuando la entidad beneficiaria necesite dar de alta o modificar una cuenta bancaria para la percepción de la subvención, dicha actuación se podrá realizar de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat (PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. - GVA.ES - Generalitat Valenciana)

Décimo. Resolución de incidencias y supuestos de modificación de la subvención

1. En referencia al artículo 64 del Reglamento de la Ley 38/2003, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

2. Si durante la ejecución del plan de actuaciones se producen circunstancias excepcionales que exijan la modificación de su desarrollo previsto conforme a la memoria presentada, se procederá por la entidad beneficiaria de la siguiente forma, de acuerdo con la tipología de la modificación:

a) Modificaciones en el plan de actuaciones de la memoria o en la tabla de costes que no alteren aspectos esenciales del mismo: Se deberán comunicar electrónicamente a la Dirección General de Innovación y motivar adecuadamente la ausencia de impacto relevante en el plan de actuaciones o en la tabla de costes.

b) Modificaciones en el plan de actuaciones o en la tabla de costes que alteren aspectos esenciales: Se deberá solicitar electrónicamente la previa y expresa autorización de la Dirección General de Innovación.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

3. Las solicitudes de autorización de la modificación en ningún caso podrán suponer un incremento en el importe de la ayuda concedida. No será admitida ninguna modificación de las actuaciones que comprometa el fin para el que se concedió la ayuda.

Decimoprimero. Reintegro y minoración de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades recibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y los requisitos que se establecen en esta resolución, así como cuando concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones del artículo 172 de la LHPG. La tramitación del procedimiento garantizará la audiencia al interesado. Se podrá prescindir de este trámite cuando el solicitante renuncie a la subvención y no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las presentadas por el interesado. El término máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de 12 meses, contados desde el inicio del expediente de declaración de pérdida de derecho o de minoración.

Duodécimo. Régimen sancionador

El régimen sancionador se aplicará por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la LGS, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de estas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter procedimental, será aplicable la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. Publicidad, transparencia y datos abiertos.

1. La ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el texto íntegro la presente resolución, así como las subvenciones y/o ayudas vinculadas, en caso de haber, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades que las conceden.

2. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información que se suministra en ejecución de esta resolución.

3. Las entidades o personas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el órgano que ha realizado el requerimiento podrá acordar, previa advertencia y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas en los términos previstos en el artículo 5 de la Ley 1/2022, de 13 de abril.

4. Los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat se deben disponer, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

Decimocuarto. - Protección de Datos: Tratamiento de datos de carácter personal

1.La gestión de la presente subvención conlleva el tratamiento de datos de carácter personal, por tanto, son de aplicación las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación, y Comercio.
b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la subvención en materia de innovación.
c) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el art. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.
d) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios/as o categorías de destinatarios/as:
 - La página web de la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio.
 - La Base de datos nacional de subvenciones y la Intervención que corresponda.
 - Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
e) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que obren en poder de las administraciones públicas.
f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación.
 No obstante, los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada.

g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/es/proc19970
h) Si la documentación presentada contiene datos de terceras personas, antes de comunicar estos datos a la Conselleria, las entidades solicitantes y quien las represente legalmente tienen que informar a estas personas de que sus datos se comunican a la Conselleria y que la Conselleria los tratará en los términos previstos en este resuelvo.
i) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/es/proc22094; esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
j) Se puede obtener información más detallada en el siguiente enlace: https://cindi.gva.es/es/proteccio-dades

Decimoquinto. Régimen jurídico

Estas ayudas se regirán, además de por lo dispuesto en esta resolución, por lo que se dispone en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas y por el resto de las normas de derecho administrativo que sean aplicables.

Decimosexto. Delegación en el órgano gestor

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Innovación, la gestión, seguimiento, vigilancia y control de la presente ayuda, así como la comprobación de su correcta ejecución, la aprobación de los justificantes de gasto, y la resolución de reconocimiento de la obligación y propuesta de pago procedente.

2. Se delega en la Dirección General de Innovación la resolución por la que se acuerde la minoración o el reintegro de las ayudas, que deberá ajustarse a las previsiones contenidas en la Ley general de subvenciones, su reglamento de desarrollo, y en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de,6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones

3. La Dirección General de Innovación será además la competente para resolver las incidencias que se produzcan con anterioridad o posterioridad a la firma de la presente resolución, en especial las referidas a aceptar las renuncias y autorizar las modificaciones del plan de actuaciones subvencionado y de la subvención concedida.

Decimoséptimo. Declaraciones responsables y documentos previos

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Se dan los supuestos previos necesarios para la firma de la presente resolución, dado que la entidad beneficiaria ha aportado ante la Dirección General de Innovación:

a) Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

b) Declaración responsable de que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no es deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

c) Declaración responsable sobre el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 279/2004 para los procedimientos de contratación administrativa, y de concesión de subvenciones para el fomento de la ocupación con discapacidad.

d) Declaración responsable de que no ha sido sancionado por resolución administrativa firme por alguna de las infracciones calificadas como muy graves en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

e) Declaración responsable sobre otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con indicación del importe, su procedencia y aplicación o, si procede, la declaración negativa correspondiente.

f) En el caso de que además de realizar actividades no económicas, (definidas en el artículo 3.1.1 del Marco comunitario sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2022/C 414/01), realice actividades económicas, declara que lleva su contabilidad de forma que permite distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y financiación.

g) Compromiso de cumplir las obligaciones recogidas en las presentes bases y de destinar el importe de la subvención que se regula y concede, al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

Decimoctavo. Efectos y recursos

1. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su notificación a la entidad beneficiaria.

2. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los recursos siguientes:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

b) O bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrá simultanearse la interposición de ambos recursos. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra acción que estimen oportuna.

Alicante, a la fecha de la firma electrónica

La consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Firmado por Marian Cano Garcia, el 28/10/2026 10:44:37

GENERALITAT VALENCIANA

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio

Dirección General de Innovación
Distrito Digital 5 Puerto de Alicante- 03003 Alicante
012 - 963 866 000 – sdgin@gva.es

Anexo 1
MEMORIA DE ACTUACIONES

CIF	G98929110
NOMBRE COMPLETO	ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS
REPRESENTANTE LEGAL	IGNACIO MAS CASADO
PERSONA DE CONTACTO **Teléfono** **Correo para notificaciones**	627 522 849 nacho@startupvalencia.org

TÍTULO DEL PROJECTO	
VALENCIA DIGITAL SUMMIT 2026	
ACRÒNIMO	VDS 2026

RESUMEN

Describir brevemente las actuaciones, incluyendo como impulsarán la investigación, el desarrollo y la innovación (Màximo 2000 carácteres)

La actividad que se propone es la organización de la 9ª Edición de VDS, evento tecnológico consolidado de referencia en el ecosistema emprendedor español, que está previsto organizar el 21 y 22 octubre de 2026, en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia.

Las múltiples actividades y acciones que se desarrollarán giran en torno a la generación de ecosistema innovador, emprendedor, negocio, talento, inversión, digitalización e internacionalización. VDS es una plataforma 360 global que integra a todos los agentes clave del ecosistema innovador y tecnológico. Un escaparate para el ecosistema cuya gran final tendrá lugar de manera híbrida y omnicanal. Se potenciará la asistencia presencial, aunque el contenido de algunos de los escenarios será retransmitido en streaming.

VDS es una plataforma de innovación generalista y horizontal en la que se tratan una diversidad de temas relacionados con el emprendimiento, la innovación y la tecnología: todos los innovadores tienen cabida en VDS2026. Ya sea como expositores o asistiendo a conferencias y actividades específicas, en el encuentro se abarcan las principales áreas de interés para emprendedores innovadores, sectores, industrias, tecnologías y experiencias.

Durante las jornadas de contenido, se tratarán más de 40 temáticas y tecnologías tratadas, con contenido relacionado con impresión 3D, IA, agricultura, big data, blockchain, clima, comercio, conectividad & 5G, deeptech, digitalización, educación, entretenimiento, finanzas, alimentos, futuro del trabajo, gaming, salud, defensa, aeroespacial, impacto, industria 4.0, seguros, inversión, IoT, legal, logística, women in tech, marketplaces, metaverso, movilidad, NFTs, productividad,

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

computación cuántica, robótica, SaaS, deportes, objetivos de desarrollo sostenible, turismo o RV/RA entre otros.

La fuerte comunidad local, la ubicación y la razón de ser de la asociación hacen del evento un proyecto único como demuestra lo conseguido hasta la fecha. La región de Valencia cuenta con un tremendo potencial para desarrollar el proyecto debido, entre otros factores, al fuerte ecosistema local.

Como demuestran los datos, el crecimiento del ecosistema emprendedor valenciano durante los últimos cinco años ha sido exponencial. Según el Observatorio Startup de la Comunidad Valenciana, en 2025 se ha incrementado en un 13,15% el número de entidades que participan en el ecosistema, que ya suman 2014 frente a las 1780 del año anterior. Además, el número de startups registradas ha pasado en 2025 de 1.517 a 1.789 y la base de datos de Startup Valencia ha crecido un 11,24% respecto al anterior con más de 50.000 suscripciones actualmente.

OBJECTIVOS

Objectivos generales

Divulgar y promocionar la cultura emprendedora e impulsar el ecosistema tecnológico e innovador de la Comunidad Valenciana, español y europeo.

Generar oportunidades de negocio y estimular la creación de empleo innovador: cabe destacar que la significativa evolución a lo largo de los últimos años, ha convertido al ecosistema en una importante fuente de generación de empleo, habiendo en 2025 un crecimiento en el empleo directo generado por las startups un 67% mayor que en el ejercicio anterior y superando las 12.000 personas. Los números evidencian el posicionamiento de Valencia como impulsor de compañías.

Retención y atracción de talento e inversión: retener, motivar y atraer proyectos innovadores y posibilitar su consolidación y expansión, sobre la base de la concentración de iniciativas digitales o tecnológicas, existentes a día de hoy.

Favorecer la presencia y operación de inversores privados y capital riesgo, locales, nacionales e internacionales en la Comunidad Valenciana, además de colaborar con ecosistemas donde existe mayor concentración de inversión para conseguir que la incluyan en su ruta de búsqueda de proyectos invertibles, es otro de los objetivos perseguidos. La plataforma contribuye exponiendo y aumentando la visibilidad de las startups y el talento valenciano a inversores locales, nacionales e internacionales.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Posicionar la Comunidad Valenciana en el mapa como polo de innovación, resaltando el balance entre calidad de vida, el coste y el talento. Contribuir a la creación de un ecosistema maduro de empresas innovadoras, con raíz local y alcance internacional, que impulse la competitividad de la economía. Fomentar las alianzas entre ecosistemas a nivel internacional. Propiciar la divulgación y debate en busca de una mejoría en el entorno legal, fiscal y de financiación de los proyectos innovadores.
Objectivos específicos
Los resultados generales esperados para la edición de VDS2026 son: Asistentes: +10.000 Países representados: +100 Mujeres ponentes: +30% Participantes internacionales: +30% Startups participantes: +3.000 Inversores participantes: +500

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Antecedentes, justificación de la necesidad, descripción de las actuaciones concretas y en que consiste la investigación, el desarrollo y la innovación, etc.
Entre los principales objetivos de Startup Valencia se encuentran la consolidación de la Comunidad Valenciana en el ámbito tecnológico, el fomento del emprendimiento innovador, la conexión con el talento y la creación de un marco adecuado para el escalado de proyectos digitales. Startup Valencia finalizó 2025 con más de 300 socios y partners, y la previsión en 2026 es cerrar el año con 350 miembros. Desde su fundación en 2017, Startup Valencia ha organizado infinidad de actividades relacionadas con el crecimiento y dinamización del ecosistema emprendedor en la Comunidad Valenciana, así como actividades diversas con startups, inversores y personas emprendedoras. Se trata de proyectos de diversa índole como eventos, encuentros de networking, formaciones, programas de aceleración, reuniones, etc. Además de actividades propias, Startup Valencia

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

colabora con diferentes proyectos que dan visibilidad a los players que participan activamente en el ecosistema emprendedor innovador y tecnológico de la Comunidad Valenciana.

Durante 2025, Startup Valencia ha organizado o colaborado en más de 300 actividades, todas ellas enfocadas al ecosistema emprendedor (emprendedores, startups, inversores, aceleradoras, etc). A continuación, detallamos algunos de los proyectos y acciones de mayor impacto desarrollados durante el año. Cabe matizar que la mayoría de las actividades relacionadas con la dinamización del ecosistema emprendedor, son precisamente actividades con startups, inversores y personas emprendedoras, donde -a excepción de los eventos enfocados a inversores u otros perfiles- más del 80% de los participantes son emprendedores y startups.

La octava edición de VDS se celebró, bajo el lema 'Collaborate Today. Transform tomorrow', los días 22 y 23 de octubre de 2025 en la Ciudad de las Artes y las Ciencias de Valencia. Contó con más 12.000 registros presenciales y más de 600 ponentes de distintos países (más de un 52% internacionales).

Más de un 35% de los asistentes presentes procedían de fuera de España, siendo un 59% fundadores, CEOs o directivos. Más de 1000 startups de 88 nacionalidades participaron en la competición, y las finalistas pudieron exponer ante los más de 700 fondos de inversión nacionales e internacionales con una cartera de más de 300.000 millones de euros que se dieron cita en el evento tecnológico internacional.

VDS2025 impactó a más de 500 millones de usuarios de forma directa e indirecta y tuvo una audiencia total de más de 530 millones de usuarios.

VDS es sin duda el proyecto de mayor incidencia y relevancia internacional. De los ponentes que participaron en VDS2025, un 40% fueron startups, un 20% corporates, un 25% inversores, y un 15% representantes de otro tipo de entidades.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

CRONOGRAMA

VDS 2026			2026																			
Cronograma actuaciones			**JAN**	**FEB**	**MAR**	**APR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AUG**	**SEP**				**OCT**				**NOV**			
											1	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**		
Coordinación general																						
Coordinación general	Alianzas advisors	Reuniones de co creación con aliados estratégicos																				
Coordinación general	Alianzas advisors	Definición implicación alianzas y horario contenido																				
Coordinación general	Estrategia	Definición estrategia global del evento																				
Coordinación general	Seguimiento y coordinación	Coordinación general del encuentro																				
Coordinación general	Administración	Gestión de pagos y cobros																				
Coordinación general	Administración	Informes financieros y administrativos																				
Producción																						
Producción	Definición de experiencias	Definición concepto experiencia																				
Producción	Definición de experiencias	Definición de planos y renders																				
Producción	Presupuestos	Definición presupuesto experiencia validada																				
Producción	Pre-producción	Contacto con proveedores locales y solicitud de presupuesto																				
Producción	Presupuestos	Definición presupuesto definitivo																				
Producción	Definición de experiencias	Definición de Venue																				
Producción	Pre-producción	Reserva de Venue																				
Producción	Pre-producción	Visitas al terreno para relevamiento																				
Producción	Pre-producción	Reunión de proveedores y definición de espacios																				
Producción	Definición de experiencias	Definición de producción audiovisual																				
Producción	Producción audiovisual	Escaletas																				
Producción	Producción encuentro	Montaje																				

Anexo 1. Línea nominativa "Refuerzo del Ecosistema Innovador a través de la participación en ferias y eventos 2026".

.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

VDS 2026			2026																		
Cronograma actuaciones			**JAN**	**FEB**	**MAR**	**APR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AUG**	**SEP**				**OCT**				**NOV**		
											1	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	
Producción	Producción encuentro	Coordinación de proveedores en el encuentro																			
Producción	Producción encuentro	Coordinación producción in situ																			
Producción	Producción encuentro	Desmontaje																			
Comercial																					
Comercial	Diseño paquetes comerciales	Definición paquetes partners encuentro																			
Comercial	Alianzas estratégicas	Contacto con corporaciones, hubs, y otros partners																			
Comercial	Comercialización	Acuerdos comerciales con partners																			
Comercial	Definición de contenidos	Definición de contenidos de programa con partners																			
Comercial	Contactos partners	Reuniones de coordinación con partners																			
Comercial	Contactos partners	Envío de invitaciones																			
Comercial	Contactos partners	Confirmación de asistentes partners (presencial y digital)																			
Comercial	Definición de experiencias	Gestión de meetings 1:1																			
Startups																					
Startups	Convocatoria - Partnerships	Acuerdos con Hubs para facilitar a la captación de startups para la competición.																			
Startups	Lanzamiento competición	Lanzamiento competición, apertura de competicion																			
Startups	Evaluación	Evaluación startups inscritas.																			
Startups	Confirmación 10 Finalistas	Confirmación Finalistas																			
Startups	Comunicación 10 Finalistas	Comunicación Finalistas																			
Startups	Expo Village de la VDS Comp	Selección																			
Startups	Pitches	Selección pitches VDS Competition																			

Anexo 1. Línea nominativa "Refuerzo del Ecosistema Innovador a través de la participación en ferias y eventos 2026".

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

VDS 2026			2026																			
Cronograma actuaciones			**JAN**	**FEB**	**MAR**	**APR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AUG**	**SEP**				**OCT**				**NOV**			
											1	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**		
Mkt & Com	Branding	Definición de branding																				
Mkt & Com	Branding	Definición de logo y namingo																				
Mkt & Com	Comunicación visual	Creación de kits visuales y de difusión																				
Mkt & Com	Alianzas difusión	Partnerships nacionales e internacionales para la comunicación y difusión																				
Mkt & Com	Comunicación digital	Creación landing page																				
Mkt & Com	Lanzamiento	Diseño evento de lanzamiento Prensa																				
Mkt & Com	Lanzamiento	Ejecución evento lanzamiento (convocatoria prensa, producción, etc)																				
Mkt & Com	PR	Gestión de PR																				
Mkt & Com	Comunicación	Creación de Campaña																				
Mkt & Com	Comunicación	Definición de Plan de Comunicación																				
Mkt & Com	Comunicación digital	Definición de Plan de Comunicación Digital																				
Mkt & Com	Comunicación	Ejecución del Plan en medios tradicionales y vía pública																				
Mkt & Com	Comunicación digital	Ejecución del Plan en medios digitales																				
Mkt & Com	Comunicación digital	Community management del evento, redes SS																				
Mkt & Com	Comunicación digital	Save the Date																				
Mkt & Com	Plataforma digital networking	Actualización web contenidos agenda, speakers, actividades																				
Mkt & Com	Plataforma digital networking	Registro de participantes																				
Mkt & Com	Plataforma digital networking	Preparación APP																				
Mkt & Com	Plataforma digital networking	Lanzamiento APP																				
Mkt & Com	PR	Cobertura de prensa Encuentro																				

Anexo I. Línea nominativa "Refuerzo del Ecosistema Innovador a través de la participación en ferias y eventos 2026".

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

VDS 2026			2026																			
Cronograma actuaciones			**JAN**	**FEB**	**MAR**	**APR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AUG**	**SEP**				**OCT**				**NOV**			
											1	2	3	4	1	2	3	4	1	2		
Startups	1:1 meetings	Meetings startups-investor-corps																				
Startups	Gestión jurados	Invitaciones y confirmacion jurados																				
Startups	Gestión jurados	Gestión de jurados en el encuentro																				
Startups	Coordinación competición final	Coordinación startup pitches en encuentro																				
Startups	Coordinación competición final	Plantillas de evaluación y formularios digitales																				
Speakers																						
Speakers	Investigación	Lanzar call4proposals																				
Speakers	Investigación	Investigación de tendencias, temas y subtopics del sector																				
Speakers	Definición de contenidos	Presentar el primer outline del Program																				
Speakers	Contacto speakers	Invitaciones a speakers																				
Speakers	Contacto inversores	Invitaciones a inversores																				
Speakers	Confirmación de speakers participantes	Confirmación de speakers participantes																				
Speakers	Definición de contenidos	Presentar el outline final del Programa																				
Speakers	Definición de contenidos	Definir estructuras y dinámicas de las intervenciones																				
Speakers	Definición de contenidos	Definir con partners corporativos sus participaciones en Programa																				
Speakers	Definición de contenidos	Definir MC y moderadores																				
Speakers	Publicación programa	Recopilación de info y publicación																				
Speakers	Definición de contenidos	Generar la agenda definitiva																				
Speakers	Publicación programa	Publicación de la agenda																				
Comunicación y MKT																						

Anexo 1. Línea nominativa "Refuerzo del Ecosistema Innovador a través de la participación en ferias y eventos 2026".

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

VDS 2026			2026																				
Cronograma actuaciones			**JAN**	**FEB**	**MAR**	**APR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AUG**	**SEP**				**OCT**				**NOV**				
											1	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**			
Mkt & Com	Branding	Definición de branding																					
Mkt & Com	Branding	Definición de logo y namingo																					
Mkt & Com	Comunicación visual	Creación de kits visuales y de difusión																					
Mkt & Com	Alianzas difusión	Partnerships nacionales e internacionales para la comunicación y difusión																					
Mkt & Com	Comunicación digital	Creación landing page																					
Mkt & Com	Lanzamiento	Diseño evento de lanzamiento Prensa																					
Mkt & Com	Lanzamiento	Ejecución evento lanzamiento (convocatoria prensa, producción, etc)																					
Mkt & Com	PR	Gestión de PR																					
Mkt & Com	Comunicación	Creación de Campaña																					
Mkt & Com	Comunicación	Definición de Plan de Comunicación																					
Mkt & Com	Comunicación digital	Definición de Plan de Comunicación Digital																					
Mkt & Com	Comunicación	Ejecución del Plan en medios tradicionales y vía pública																					
Mkt & Com	Comunicación digital	Ejecución del Plan en medios digitales																					
Mkt & Com	Comunicación digital	Community management del evento, redes SS																					
Mkt & Com	Comunicación digital	Save the Date																					
Mkt & Com	Plataforma digital networking	Actualización web contenidos agenda, speakers, actividades																					
Mkt & Com	Plataforma digital networking	Registro de participantes																					
Mkt & Com	Plataforma digital networking	Preparación APP																					
Mkt & Com	Plataforma digital networking	Lanzamiento APP																					
Mkt & Com	PR	Cobertura de prensa Encuentro																					

Anexo 1. Línea nominativa "Refuerzo del Ecosistema Innovador a través de la participación en ferias y eventos 2026".

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

VDS 2026			2026																		
Cronograma actuaciones			JAN	FEB	MAR	APR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEP				OCT				NOV		
											1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	
Mkt & Com	Comunicación	Difusión de contenidos post encuentro																			
Mkt & Com	Informes y evaluación	Evaluación de satisfacción																			
Mkt & Com	Informes y evaluación	Clipping																			
Mkt & Com	Informes y evaluación	Valoración de impactos																			
Mkt & Com	Informes y evaluación	Informe de comunicación																			

Anexo 1. Línea nominativa "Refuerzo del Ecosistema Innovador a través de la participación en ferias y eventos 2026".

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

RECURSOS

Recursos humanos *Previsión de gastos de personal propio*
LA PREVISIÓN ES DE 90.000 EUROS REPARTIDOS EN LAS HORAS IMPUTADAS DE LOS DISTINTOS PERFILES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO

Organigrama, identificación del equipo de trabajo y responsabilidades *Explicar la adecuación del tamaño , composición y dedicación del equipo a los s objectivos propuestos.*
VDS está organizado por la estructura organizativa de Startup Valencia, además de proveedores externos con los que se colabora durante el año y dan servicio en distintos ámbitos como por ejemplo, diseño o programación web. A día de hoy el equipo de Startup Valencia está compuesto por 15 personas de diversos perfiles profesionales trabajando a tiempo completo para cubrir las necesidades de este proyecto entre otros. Además, durante la ejecución del evento, se cuenta con el apoyo de voluntarios que se unen al equipo. VDS está organizado por la estructura organizativa de Startup Valencia, además de proveedores externos con los que se colabora durante el año y dan servicio en distintos ámbitos como por ejemplo, diseño o programación web. A día de hoy el equipo de Startup Valencia está compuesto por más de 20 personas de diversos perfiles profesionales trabajando a tiempo completo para cubrir las necesidades de este proyecto entre otros. Además, durante la ejecución del evento, se cuenta con el apoyo de voluntarios que se unen al equipo. **Nacho Mas - CEO**: Ingeniero en Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Valencia con postgrados en IE Business School y MIT Massachusetts Institute of Technology. Advanced Management Program por Instituto de Empresa. Nacho es un emprendedor especializado en innovación abierta y transformación digital con una larga trayectoria en el ecosistema. Profesor de innovación y modelos de negocio en EOI (Escuela de Organización Industrial del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). Emprendedor en serie desde 2008 y gestor de empresas con capacidad de liderazgo en equipos multidisciplinares con experiencia en ecosistemas de innovación y emprendimiento. Nacho fue declarado en 2015 como uno de los "Diez emprendedores valencianos que han dejado huella" según Valenciaplaza. **Roberto Moragón - CMO (Chief Marketing Officer)**: Emprendedor y apasionado por la tecnología, la innovación y el liderazgo empresarial. Más de 15 años de experiencia liderando equipos de marketing, comunicación y ventas. Experiencia como Director de Operaciones en Latinoamérica para INCRENTA coordinando los mercados de Colombia, México y Chile. Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, UDIMA. Postgrado en Social Media & Content Management, INESDI. Postgrado en Marketing Digital & Inbound Marketing, INESDI.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Ángela Castelló - CRO (Chief Revenue Officer): Licenciada en Derecho y especializada en Comercio Internacional. Master en Marketing Digital y Comercio Exterior por la Cámara de Comercio de Valencia. Especializada en desarrollo de negocio, cuenta con más de 10 años de experiencia a nivel internacional, 2 años viviendo en China y abriendo mercado en países como Indonesia, Bangladesh, Turquía, Egipto o Portugal. Miembro del comité directivo de CFM Minerales, una empresa del sector cerámico con una facturación de más de 60 millones. Cuenta además con experiencia en la creación y desarrollo de Startups, ha ayudado a cientos de emprendedores y a más de 20 empresas a conseguir su primera ronda de inversión. Colabora con distintas empresas como formadora en aspectos de comunicación y venta, como ESIC, Tutellus, Les Roches. Habla inglés e italiano con fluidez y es miembro de importantes comunidades de networking como The Impact Project o Tutellus.

Diego Ferragud - VDS Program Director: Ingeniero Medioambiental por la Universidad Politécnica de Valencia con MBA en Esic Business School, Master de marketing Digital en IEBS Business School y Master de Project Management en ENEB. Diego lleva trabajando más de 8 años en el ecosistema emprendedor, liderando departamentos de estrategia y operaciones en diferentes compañías como Jeff, Idai Nature o Different Roads, con el fin de conseguir los objetivos planteados en tiempo y forma y la optimización de procesos dentro de cada compañía. Desde 2018, está muy vinculado a la tecnología blockchain y el ecosistema cripto y web3, donde ha sido consultor en varios proyectos. Además, es emprendedor y tiene su propia empresa enfocada en la educación sobre estos temas (Criptendo). Desde 2022 es profesor de blockchain y criptoactivos en IEBS Business School, en la Escuela Universitaria Real Madrid de la Universidad Europea y en La Liga.

Ángela Pérez - Marketing Manager: Graduada en Administración y Dirección de Empresas por la Universitat Politècnica de València, Ángela está especializada en el ámbito del marketing digital tras haber cursado un Máster en Marketing e Investigación de Mercados en la UV, así como un Máster de Digital Marketing en DM School. Al finalizar las prácticas universitarias, en 2021 se unió al equipo de Startup Valencia como Account Manager, liderando las estrategias de captación y retención de socios, un año y medio después asumió el puesto de Social Media Manager, encargándose de la gestión creativa de redes sociales y contenido, web y blog, dando apoyo a las estrategias de Inbound Marketing. Actualmente, como Marketing Manager, lidera las estrategias de marketing de contenidos, redes sociales y comunicación, tanto de Startup Valencia como del evento tecnológico internacional VDS.

Ismael Vargas - Senior Growth Analyst: Licenciado por la Universidad de Valencia en Economía con especialidad en análisis de datos cuenta también con un Máster en Analítica Web e implementación herramientas de analítica digital por Kschool. Durante 5 años fue responsable de desarrollo negocio digital departamento mercados financieros en Rankia y ha trabajado también en diversas agencias de marketing digital como responsable analítica y growth marketing. Compagina su trabajo en Startup Valencia como profesor de analítica digital en IEM y en la Universidad Internacional de Valencia.

Anexo 1. Línea nominativa "Refuerzo del Ecosistema Innovador a través de la participación en ferias y eventos 2026".

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Diana Meri - Project Manager: Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Valencia y con un curso de especialización en Copywriting por la Escuela de Empresa, Diana forma parte del equipo de Startup Valencia desde 2021. Como Project Manager, se encarga de mantener la relación con Partners y Stakeholders, gestionar la captación de nuevos leads de Partnerships, así como co-organizar algunos de los proyectos y eventos referentes del ecosistema emprendedor valenciano como ForInvest, Startup Valencia Pitch Day o VLC Startup Awards, entre otros. También participó en la segunda edición del programa Jo Vull Ser Empresari de la Càtedra de Cultura Empresarial de la Universitat de València.

Clara Camacho - Account Manager: Graduada en Relaciones Internacionales por la Universidad de Alicante y con un Máster en Organización de Eventos, Protocolo y Comunicación Corporativa por la Escuela Internacional de Protocolo de Valencia, ha desarrollado su carrera en el ámbito de los eventos y el protocolo. A lo largo de su formación y trayectoria, ha estudiado inglés de manera continua, alcanzando un nivel C2 y utilizándolo habitualmente en su entorno laboral para comunicarse con clientes y equipos internacionales.

Ha trabajado en la organización y producción de eventos corporativos, culturales y deportivos de distintos formatos y niveles, participando en tareas de protocolo, hospitalidad y atención a invitados. Posteriormente, amplió su experiencia gestionando inscripciones y la atención a asistentes en congresos y conferencias, reforzando sus habilidades de organización, comunicación y orientación al cliente.

Actualmente forma parte del equipo de Startup Valencia, donde ha participado en la organización de VDS y ha evolucionado de Account Manager a Customer Success Lead, liderando inicialmente la relación con empresas expositoras y coordinando su participación en el evento, hasta su posición actual, en la que gestiona la relación con los partners y supporters de la organización.

Mayerlys Moreno - VDS Content Assistant: Licenciada en Administración de Empresas turísticas, con una maestría en Organización de Eventos, Protocolo y Comunicación Corporativa.

Cuenta con una trayectoria profesional en el área administrativa donde ha trabajado en una empresa de productos químicos y en una startup enfocada en criptomonedas, de la cual formó parte del departamento de operaciones y facturación por más de 3 años.

Asimismo, ha coordinado y organizado eventos sociales y corporativos, desde bodas hasta congresos, y durante los últimos dos años ha organizado el Pitch Stage de manera consecutiva, el cual es uno de los escenarios del VDS, gestionando comunicación con startups nacionales e internacionales.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Flo Erize - Startup Manager: Flo Erize desarrolla su labor en Startup Valencia como Startup Manager, participando en el desarrollo de la comunidad y en el acompañamiento a emprendedores del ecosistema tecnológico valenciano.

Cuenta con experiencia en gestión de operaciones, comunicación interna y organización de eventos, adquirida en empresas del sector tecnológico y de servicios.

Anteriormente trabajó en Arhis como Operations Assistant, donde impulsó la optimización de procesos y la gestión de proveedores, y en Jeff y AreaTres como Office y Community Manager, gestionando espacios de coworking y relaciones con startups.

Su trayectoria combina funciones de coordinación, mejora de procesos y apoyo a la gestión organizativa en entornos colaborativos e internacionales.

Marta Gironés - Account Executive: Graduada en Publicidad y Relaciones Públicas en la Universidad de Alicante y con un Máster en Comunicación Corporativa, Protocolo y Eventos, en los últimos años Marta se ha desarrollado en el mundo de la comunicación,s eventos y sales de distintos sectores. Trabajó en el departamento de ventas y eventos de Melià Hotels International, gestionando los eventos y las reservas de grupos del Hotel. En el ecosistema emprendedor, ha trabajado como Marketing & Communication Specialist desarrollando la estrategia Inbound Marketing en la startup Hommy Space. También daba apoyo en toda la comunicación corporativa y redes sociales de Zeus, además de organizar los eventos de la entidad. En Startup Valencia comenzó gestionando el área estratégica de socios (captación y retención) además de la organización y producción de los eventos de la asociación, y actualmente se está enfocando en el área de Businesss Development, tanto para Startup Valencia como VDS.

Jorgelina Vega - Administrative Assistant: es graduada en Bellas Artes por la Universidad Nacional del Litoral (Argentina) y cuenta con un Máster en Pensamiento Contemporáneo y Cultura Visual por la Universidad Politécnica de Valencia (España). Además, posee un Grado Superior en Género por FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales), un Grado Medio en Administración por la UNL (Argentina) y un Curso Superior en Gestión y Administración de Subvenciones Públicas por INEAF (España).

Residente en España desde 2019, ha combinado su trabajo en la gestión de eventos culturales con la gestión administrativa, así como en la creación y justificación de proyectos subvencionados. En 2025 se incorporó a Startup Valencia, donde se desempeña en funciones administrativas, integrando su experiencia en el entorno cultural, mientras continúa su actividad de investigación científica.

Lucía Sánchez - Social Media Specialist: Graduada en Marketing e Investigación de Mercados por la Universidad de Granada, Lucía está especializada en el ámbito del marketing digital y la comunicación tras haber cursado un Máster de Dirección de Marketing y Comunicación Empresarial en la Universidad Politécnica de Valencia, así como formación paralela en

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Marketing Digital en la Escuela de Organización Industrial. Lucía forma parte del equipo de Startup Valencia desde inicios de 2023, tras realizar sus prácticas como Inbound Marketing Intern. Ahora centra su trabajo en la gestión creativa de redes sociales y contenido.

Giuliana Rojas - Growth Marketing Specialist: Graduada en Administración de Empresas en el ESADE Business School de la Universitat Ramon Llull y con un Máster en Marketing y Venta Digital de la EDEM Escuela de Empresarios, cuenta con 4 años de experiencia en el ámbito de ventas y marketing digital. Actualmente desempeña el rol de especialista en Growth Marketing en Startup Valencia, donde se enfoca en la ejecución de estrategias de inbound marketing, automatización de procesos de marketing, desarrollo y nutrición de leads, así como la gestión de campañas publicitarias en el entorno digital.

Sergio Wilches - Video Marketing Specialist: Es el responsable de video marketing en Startup Valencia y VDS desde febrero de 2025. Es Comunicador Social y Periodista, titulado por la Universidad Sergio Arboleda (Bogotá, Colombia) y la Universidad Complutense de Madrid, donde cursó un grado compartido en Comunicación Audiovisual. Además, cuenta con un máster en Neuromarketing Aplicado por la Universidad Politécnica de Valencia y otro en Marketing Digital por ESIC University.

Antes de incorporarse a Startup Valencia, desarrolló su experiencia profesional en dos empresas del sector automoción en Alicante, donde durante un año se especializó en marketing digital, gestión de redes sociales y producción de contenido audiovisual. Posteriormente, colaboró de forma remota con la agencia de marketing Aknami, con sede en Santiago de Chile, centrando su labor en la creación de contenidos y piezas audiovisuales para clientes de los sectores salud y ocio.

María Padilla - Inbound Marketing Specialist: Graduada en Turismo por la Universidad de Valencia, con Máster en Marketing e Investigación de mercados con especialidad en comunicación en la UV y Máster en Marketing y Venta Digital en EDEM. Cuenta con experiencia en el ámbito de marketing en diferentes sectores como belleza o salud. Forma parte del equipo de Startup Valencia en el departamento de Marketing y Comunicación. Como Inbound Marketing Specialist tanto de Startup Valencia como de VDS se encarga de gestionar, diseñar y planificar contenido en redes sociales, preparar posts para el blog, cubrir eventos en redes sociales y gestionar notas de prensa y contenido para medios.

Vladislav Busko - Account Executive: Graduado en Gestión del Turismo en los Países Bajos en la Universidad NHL Stenden. Posteriormente hizo prácticas como organizador de eventos en MCI. Trabajó en eventos como CES Ámsterdam, CES París y la conferencia del SIDA 2018. Después trabajó como Account Manager en Booking.com. Posteriormente realizó una maestría en Negocios Internacionales en la Universidad de Maastricht y ha trabajado en ventas y marketing para una startup del Reino Unido llamada Number Eight. Desde 2022 estuvo

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

trabajando en ventas tecnológicas en EDICOM y Xenoss, hasta llegar a Startup Valencia a principios de año del 2025.

Judit Forés - Ops Assistant: Continúa su formación académica como estudiante de la carrera de Técnico de Protocolo, Organización de Eventos y Comunicación en la prestigiosa Escuela Internacional de Protocolo y Eventos de Valencia, en la que sigue desarrollando un perfil dinámico y orientado a la gestión de proyectos. Su formación inicial en Bachillerato Artístico ha fomentado una notable creatividad metodológica y un riguroso enfoque en el cuidado por los detalles. Esta base se complementa con una sólida experiencia laboral en roles de alta interacción, lo que ha perfeccionado su capacidad de relación interpersonal, gestión comercial y atención al cliente desarrollando diferentes tareas.Actualmente continúa su carrera profesional como Event Assistant en Startup Valencia y Volunteer Manager en VDS, gestionando y coordinando múltiples eventos y equipos de trabajo.

Alejandrina Puga - Ops Assistant: Está cursando estudios en Organización de Eventos, Comunicación y Protocolo en la Escuela Internacional de Protocolo de Valencia.

Su trayectoria profesional incluye experiencia como asistente administrativa, donde desarrolló habilidades en coordinación, comunicación profesional en inglés, atención al cliente y alta responsabilidad en la gestión de personas y proyectos. Ha participado en la gestión y coordinación de eventos, y planificación logística.

Actualmente trabaja en el departamento de eventos de Startup Valencia, apoyando en la organización de eventos internos y liderando como Volunteer Manager en VDS 2025, aportando compromiso, proactividad y atención al detalle para garantizar el éxito de cada proyecto/iniciativa.

Se distingue por su capacidad de resolución de problemas, liderazgo y facilidad para adaptarse a diferentes entornos culturales y profesionales, habiendo trabajado y vivido en Estados Unidos, Latinoamérica y Europa.

Martín Gómez - Growth Marketing Assistant: Especialista en Marketing Digital y Neurocomunicación, con formación en la Universidad Sergio Arboleda y la Universidad Politécnica de Valencia. Su experiencia de más de cuatro años abarca la gestión de estrategias digitales, automatización de marketing y análisis de comportamiento del consumidor. Actualmente desempeña el rol de Growth Marketing Assistant en StartUp Valencia, donde colabora en la implementación de campañas orientadas al crecimiento y la optimización de procesos digitales. Ha liderado proyectos en entornos B2B y B2C, gestionando marcas y comunidades en diversos sectores. Su perfil combina una sólida base analítica con un enfoque creativo en la comunicación y el contenido. Además, cuenta con experiencia previa como Marketing Manager y productor multimedia para empresas internacionales. Su trabajo se caracteriza por la innovación, la orientación a resultados y la integración de la neurociencia aplicada al marketing.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Daniela Parada - Programs Assistant: Profesional en Marketing y Negocios Internacionales de la Universidad Sergio Arboleda (Bogotá, Colombia) y máster en Dirección de Marketing y Comunicación Empresarial de la Universidad Politécnica de Valencia.(Valencia, España). Actualmente forma parte del equipo de Startup Valencia como Programs Assistant, colaborando en la gestión y desarrollo de programas de aceleración e incubación dirigidos a startups. Su experiencia abarca el marketing estratégico, la comunicación corporativa y la coordinación de proyectos vinculados a diferentes ecosistemas, entre ellos el emprendedor y tecnológico.

Otros recursos

Identificación de otros recursos empleados en el projecto

El proyecto también cuenta con los siguientes proveedores externos durante todo el año:

Encom: ENCOM Games es una empresa especializada en la organización, producción y gestión integral de eventos tecnológicos y de entretenimiento digital, con más de siete años de experiencia en el sector. Ha liderado proyectos como DreamHack Valencia, OWN Valencia o ICE Barcelona, combinando producción técnica, dirección de proyecto, marketing y activaciones de marca. Su enfoque se centra en crear experiencias innovadoras, sostenibles y de alto impacto, tanto para público profesional como general.

Turevents&Go - Gestión de Speakers y gestión de escenarios (Stage Managers): Empresa referente en Valencia en el sector de organización de Congresos, planificación, promoción y gestión de congresos, convenciones, workshops y otros tipos de reuniones exitosas. Desde 2003, llevan ayudando en la gestión y promoción de grandes Congresos y Eventos que posicionan a la ciudad de Valencia a nivel internacional.

Vermut - Empresa de desarrollo de proyectos de comunicación: Encargada de gestionar para VDS aspectos como branding, dirección artística, spots, web, gráfica y maquetación editorial.

BeRebel Studio - Agencia especializada en productos digitales y branding: para la edición de VDS2025 participaron como proveedores de desarrollo de la web y partner tecnológico.

Otras agencias de comunicación como Nebo Comunicación, Social Nius, Publicize y Ballou PR que participaron gestionando la comunicación y difusión de la marca VDS2025.

Además de la estructura mencionada, Startup Valencia cuenta con el asesoramiento de la Junta Directiva. Formada por directivos referentes de startups, así como empresas líderes en innovación y tecnología, la junta está compuesta por el presidente Juan Luis Hortelano, el Executive VP Nacho Mas, VP Investor Relations Javier Megias, VP Impact Pilar Mateo, VP of Founders Relations Fran Villalba, VP Strategy Juan Martinez Climent, Vicente Ruiz en función de tesorero, Judith Saladrigas como secretaria y los vocales Raquel Valero, David Pistoni, Marta

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Zaragozá, Juan Cartagena, Antonio Huerta, Fernando Marzal, Antonio G. Asturiano, Clara Fernandez, Diego Moya, David Ortega, Reinerio Agüeria y Hugo Mira.

RESULTADOS

Resultados esperados
Describir el impacto positivo potencial en la comunidad universitaria y en la Sociedad en general de los projectos de innovación que fomenten la investigacion, el desarrollo y la innovación. Indicadores, etc.

DIFUSIÓN

Plan de difusión
Startup Valencia tiene un equipo de marketing compuesto por personal propio (desglosado anteriormente) y también se apoya en diversos proveedores como por ejemplo una agencia de medios. El plan de promoción y captación de asistentes de VDS contó con los canales email marketing, social media, PR nacional e internacional, influencers, paid media, SEO, publicidad exterior, video marketing, podcasts, radio y televisión. El plan de comunicación ha incluído distintos tipos y formatos de contenido, que se adaptan a las distintas redes sociales y canales de la asociación y del evento (Linkedin, Facebook, Twitter, Instagram, Slack y YouTube). El contenido difundido incluyó vídeos, teasers, fotos y/o enlaces, en función de cuál sea la llamada a la acción que se persigue. Como ejemplo, se divulgaron mensajes generalistas sobre el evento, contenido sobre los ponentes, patrocinadores y expositores, ticketing, programa y actividades, información logística, información turística sobre la región, colaboradores de diversa índole como Venture Supporters o Community Partners, etc. Las acciones de promoción y captación empezarán 8 meses antes de la celebración del evento, y la recurrencia aumentó de forma progresiva a medida que la fecha se aproximaba, concentrando el grueso de las acciones en los 2 meses previos al evento. El público objetivo de VDS son emprendedores, startups, scaleups, aceleradoras, incubadoras, inversores, corporaciones, universidades, instituciones, periodistas, líderes de negocio y personas de la sociedad en general interesadas en la innovación y la tecnología. El objetivo de las distintas comunicaciones es captar asistentes, ponentes, patrocinadores, colaboradores, expositores, así como dar a conocer el ecosistema y las oportunidades existentes para los distintos públicos, con el objetivo de posicionarlo como hub tecnológico internacional.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Para promocionar VDS se desarrollan también diversos elementos que se trabajan entre el final de la edición anterior y la siguiente (noviembre 2025 y octubre 2026):

- Página web y campaña de lanzamiento Save The Date
- Vídeo teaser
- Plan de comunicación con agencia especializada
- App con horarios, agenda, mapa y notificaciones
- Página web definitiva con inscripciones y programación
- En 2024 y 2025, se establecieron colaboraciones con los siguientes media partners: 8 Mediterraneo, Nación Innovación, Mujeresycia, Economia3, COPE, Cadena SER, Grupo PRISA, RTVE, Forbes, Sifted.eu, AMKN, Club Globals, Exante, EU Startups, Mediaset España, Levante, Las Provincias, Valencia Plaza, À Punt, Radio Intereconomía, El Diario, La Razón, El Referente, Emprendedores, Expansión, El Economista, La Vanguardia, EFE, Europa Press, D+I, Sina.com.hk, Wired, Market Watch, Tech Crunch, Bloomberg, Tech Eu, Yahoo Finance, Business Insider

Dada la reputación de la marca Startup Valencia y su actividad en redes sociales durante todo el año, el nivel de compromiso de nuestra comunidad de más de 37.000 suscriptores totales es alto. A modo de ejemplo, en la edición de 2025, hubo más de 500 apariciones en prensa que impactaron en un audiencia de más 342 millones de usuarios únicos y supusieron un valor publicitario de más de 3.500.000€ y un valor de comunicación de más de 10 millones de euros.

El alcance total en RRSS fue de más de 342 millones de usuarios, más de 8 millones de usuarios únicos impactados y más de 200.000 visitas a la web. Además, se realizó un streaming en directo, que cuenta con más de 1 millón de usuarios únicos impactados durante los dos días de contenido de VDS2025.

Estas cifras demuestran el alcance que tiene Startup Valencia para cumplir con los objetivos de asistencia esperados.

Tabla de detalle de las acciones de difusión:

Acción de difusión[1]	Medios utilizados[2]	Fecha prevista
Fechas del evento	Correo electrónico, social media, paid media	Enero-octubre
Startup Competition	Correo electrónico, social media, paid media	Enero-octubre
Consigue tu ticket	Correo electrónico, social media, paid media	Enero-octubre

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE

Programa contenidos y speakers	Correo electrónico, social media, paid media, medios especializados y generalistas	Enero-octubre

1. Artículos, publicaciones, congresos, jornadas, seminarios, pósters, ruedas de prensa, acciones de difusión interna dentro de la Universidad.
2. Prensa escrita, electrònica, revistas especializadas, boletines propios, sitios web, pòsters, hojas , carteles, pliegos, anuncios, contratos para la contratación de proveedores, informes internos o publicidad interna del projecto.

Dentro del plan de difusión de los resultados del projecto se habrá de crear un acceso público a través de la web del beneficiaro donde se pueda acceder a los resultados: resumen ejecutivo, entregables, articulos, presentaciones, publicaciones, pósters, folletos, pruebas, etc., con la financiación de la GVA – – Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio – Direcció General de Innovación.

PRESUPUESTO

GASTOS		
CONCEPTO DE GASTOS	**COSTE DEL PROJECTO**	**SUBVENCIÓN SOLICITADA**
Gastos de personal	142.000	71.000
Gastos derivados de suministros y servicios externos	210.000	105.000
Gastos de documentación, información, comunicación, divulgación, etc.	97.000	48.000
Gastos informe de auditoria	1.000	1.000
TOTAL	**450.000**	**225.000**

**Se puede añadir las casillas necesarias de partidas de gastos destinados exclusivamente al projecto.*

OTRAS CONSIDERACIONES

La entidad solicitante declara ser ciertas todas y cada una de les datos consignados en la memòria y conoce las obligaciones que asume como beneficiaria de la ayuda.

CSV:IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=IA9TTQI1:Y8R2633C:KN434LBE